



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00014-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAYAN KATERINE ORTIZ ROJAS
DEMANDADO:	DANIEL FELIPE PASTRANA FONTALECHA

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho dispone requerir al tesorero y/o pagador del Banco Credifinaciera para que le dé estricto cumplimiento a la orden impartida mediante auto del 31 de enero de 2021 y comunicado con el oficio No 150 del 28 de febrero de 2022.

Póngasele en conocimiento que el incumplimiento a la orden proferida por este Despacho lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca64e6a5db24c8e4e067c1e8214457c02fd2aa52589f4a5bbcbe7f5c897aaa4**

Documento generado en 04/05/2022 12:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>